

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argañaras, don Enrique T. Galli, don Carlos Herrera y don Jorge Vera Vallejo, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Sebastián Soler, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la acordada de fecha 9 de diciembre de 1949,

Considerando:

Que en presuncia de los resultados que arrojan los sorteos que da cuenta el acta de fecha nueve del corriente mes, lo dispuesto por la ley 13.644 y por la acordada del Tribunal de fecha 9 de diciembre de 1949, corresponde dejar integrados los Tribunales de Enjuiciamiento de los Magistrados Nacionales, previstos en la citada ley, para el año 1956 y hacer las comunicaciones pertinentes. -

Resolvieron:

1º) La Sala del art. 19 de la ley 13.644 estará presidida por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como titular y por el señor Ministro Decano o su reemplazante reglamentario como sustituto e integrada por los señores Ministros doctores don Manuel J. Argañaras y don Carlos Herrera como titulares y don Jorge Vera Vallejo y don Enrique T. Galli como substitutes de los anteriores en el orden expresado. -

2º) El Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados de la Capital Federal será presidido por el señor Ministro doctor don Manuel J. Argañaras como titular, por los señores Ministros doctores don Enrique T. Galli y don Jorge Vera Vallejo como substitutes en el orden expresado e integrado por los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales en lo Civil, de Paz, del Trabajo y en lo Comercial

3º) El Tribunal de Enjuiciamiento de los Magistrados del Interior será presidido por el señor Ministro doctor don Carlos Herrera como titular, por los señores Ministros doctores don Jorge Vera Vallejo y don Enrique T. Galli como substitutes en el orden expresado, e integrado por los señores Presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de Rosario, Paraná, Córdoba y Resistencia, en lo que respecta a la zona primera. -

4º) Comunicar esta acordada al Poder Ejecutivo de la Nación, al señor Ministro de Justicia y a las Cámaras Nacionales de Apelaciones, las que a su vez la comunicarán a los Jueces de su dependencia. -

Con lo cual termino

el acto, firmando el señor Presidente y demás Ministros y el señor Procurador General, por todo mi, de que doy fe. -

Alpedryl

Miguel  
C. M. M.  
Luis M. M.

S. S. S.  
Luis M. M.

(S. S.)